

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 5/2020, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en la política de gasto 23 y de conformidad con la siguiente legislación aplicable:

- Art. 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Art 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Disposición Adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 34 a 38 del RD 500/90 de 20 de abril, que desarrolla la normativa presupuestaria de haciendas locales.
- Capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2020.

Vistas las propuestas formuladas por los servicios.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente No 5/2020 de modificaciones de crédito por créditos extraordinarios con el siguiente detalle:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Concepto	Importe
800-23119-41000	IMSSE EMERGENCIA COVID-19 TRANSFERENCIAS OO.AA.	525.478,23
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>525.478,23</b>

#### INGRESOS

Aplicación	Concepto	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	525.478,23
	TOTAL AUMENTOS	<b>525.478,23</b>

Firma 1 de 2  
 Ruben Alfaro Bernabé  
 07/04/2020  
 Alcalde

Firma 2 de 2  
 Federico José López Álvarez  
 07/04/2020  
 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **bb74d42c579842e08aeaba3ffa8b0d6b001**

Url de validación **https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp**

Metadatos **Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/1066 - Fecha Resolución: 07/04/2020**



**SEGUNDO:** Trasladar la presente resolución al Pleno municipal al objeto su convalidación, siendo preciso el voto favorable de mayoría simple, de conformidad con lo establecido en el art. 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO:** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras la convalidación del Pleno de la corporación, haciendo referencia a la normativa aplicable, y a su resumen por capítulos de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	C. EXTRAORDINARIOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.478,23
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	525.478,23

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUMENTOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	525.478,23
	TOTAL AUMENTOS	525.478,23

**CUARTO:** Comunicar al Instituto Municipal de Servicios Sociales la presente resolución al objeto de que proceda a la tramitación de expediente de modificación de crédito por generación de créditos acorde con su propuesta.

**QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

Así lo dispongo por esta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 07/04/2020 Alcalde  
 Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 07/04/2020 Secretario General

